

ANA	FOLIO N°
GG	11



CUT: 289412

## RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° 002 -2020-ANA-GG

Lima, 08 ENE. 2020

### VISTO:

El Informe N° 1195-2019-ANA-OA-URH de fecha 24 de diciembre de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 012-2020-ANA-OAJ de fecha 07 de enero de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Autoridad Nacional del Agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en el literal d) de su artículo 5°, que la gestión del rendimiento, entre otros, forma parte del Sistema;

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores públicos civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1025, mediante el cual se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la norma establece las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE establece que, la etapa de Planificación entre otras, está orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante el año fiscal; para lo cual comprende cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva citada precedentemente, establece que el Comité de Planificación está conformado de la siguiente forma: i) El responsable de la



Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y iv) El representante de los servidores civiles. En los tres primeros integrantes su participación en el Comité será a plazo indeterminado y para los representantes de los servidores civiles, este se determina por elección de dos representantes, un titular y un suplente, mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 543-2019-ANA-OA se conformó el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección del representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Autoridad Nacional del Agua, periodo 2019-2022, siendo que mediante el Acta N° 004-2019-ANA-CE de fecha 16.12.2019 se comunica el resultado del proceso electoral, en la que se proclama como Representante Titular de los Trabajadores ante el Comité de Planificación de Capacitación de los ANA al Ing. Weyder Rojas Rengifo y la Representante Suplente a la Abg. Fiorella del Carmen Delgado Ferrer;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 243-2016-ANA de fecha 21.09.2016, modificado por Resolución Jefatural N° 223-2018-ANA de fecha 24.07.2018, se oficializó la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la ANA, por el periodo de tres (años) y que el Acta N° 004-2019-ANA-CE mediante la cual se comunica el resultado del proceso electoral es de fecha 16.12.2019, por lo que, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que prevé la eficacia anticipada del acto administrativo y por consiguiente, el presente caso deberá ser computado con eficacia anticipada, a la fecha posterior de la consignada en el Acta de comunicación del resultado del proceso electoral en mención;

Que, mediante el literal g) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, establece que la Unidad de Recursos Humanos, tiene como función: "proponer y gestionar la Capacitación y el Plan Anual de Desarrollo de Personas, orientados a mejorar la cultura organizacional y el bienestar del personal de la ANA; así como también fomentar la mejora de capacidades del personal, de acuerdo al Plan de desarrollo de Capacidades formulado por SERVIR;

Que, conforme a lo señalado en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General de la Ley N° 30057, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, lo que le corresponde a la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo previsto en el artículo 13° del ROF de la ANA, aprobado por D.S. N° 018-2017-MINAGRI;

Que, a efecto de cumplir con lo normado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es necesario efectuar la oficialización de la Conformación del Comité de Planificación del Capacitación periodo 2019-2022, en la Entidad;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo 2019-2022 de la Autoridad Nacional del Agua, el cual queda integrado por:

En representación de la Entidad:

El responsable de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
El Director del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos	Miembro

En representación de los servidores civiles:

Ing. Weyder Rojas Rengifo	Miembro Titular
Abg. Fiorella del Carmen Delgado Ferrer	Miembro Suplente



**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3°.-** La vigencia máxima de la designación será por el periodo de tres (03) años, que en el presente caso será computado con eficacia anticipada a partir del 17 de diciembre de 2019.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité, para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese



**JORGE GANOZA RONCAL**  
Gerente General  
Autoridad Nacional del Agua

